

77

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

REF: 2019-00750

Se reconoce al abogado BLADIMIR ANTONIO SALAS RAMOS, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 164).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados del auto admisorio, el día en que se notifique el auto que le reconoce personaría a su apoderado judicial. Por secretaría contrólense los términos respectivos atendiendo lo consagrado en el artículo 91 ib.

Por secretaría y sin auto que lo ordene, bríndese la información requerida por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 030
fijado hoy 13 JUL 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario